

Consejo de Seguridad Dinámicas

El **Consejo de Seguridad** es el órgano de las Naciones Unidas que tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. Tiene 15 miembros, 5 permanentes y 10 no permanentes, y cada miembro tiene un voto. De acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas, todos los Estados Miembros convienen en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad.





CONSEJO DE SEGURIDAD DINÁMICAS DE TRABAJO

El Consejo de Seguridad se compone de quince Miembros de las Naciones Unidas. La República Popular de China, La República Francesa, La Federación de Rusia, El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América son Miembros Permanentes del Consejo de Seguridad. Diez Miembros denominados no permanentes son electos por la Asamblea General por períodos de dos años.

La composición del Consejo de Seguridad es muy importante ya que les permitirá a las Delegaciones saber con anterioridad al Encuentro Uniendo Metas con qué países tienen intereses afines para trabajar y con quienes no, lo que a su vez facilitará las negociaciones.

1. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Durante el Encuentro Uniendo Metas, el Consejo de Seguridad abordará distintos tópicos de relevancia internacional. Antes de comenzar con su tratamiento, el Consejo seguirá estos pasos, que se realizan solo una vez en lo que dura el Encuentro:

- A. APERTURA DEL PERÍODO DE SESIONES
- B. ANÁLISIS DE LA AGENDA Y ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Luego, se comenzará a abordar cada tópico, en el orden establecido en el Orden del Día. Cada uno se tratará de la misma manera, siguiendo los pasos que se enunciarán a continuación y que, si bien pueden variar, generalmente se dan de igual forma:

- C. APERTURA DE LA SESIÓN INFORMAL
- D. DEBATE DEL TÓPICO
- E. ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN
- F. SESIÓN OFICIAL
- G. DECLARACIONES Y COMUNICADOS OFICIALES

Al final, se encuentran las siguientes secciones sobre herramientas de debate y documentos del órgano:

- 2. HERRAMIENTAS DEL DEBATE
- 3. PROYECTO DE RESOLUCIÓN
- 4. INFORME FINAL







A. APERTURA DEL PERÍODO DE SESIONES

El Presidente del Órgano dejará oficialmente abiertas las Sesiones del Consejo de Seguridad. Al inicio de las mismas, el Presidente y/o el Secretario Adjunto del Consejo de Seguridad podrán dar lectura de algunos discursos sobre la situación en la comunidad internacional, de los cuales los Delegados podrán obtener valiosos datos, que quizá desconozcan, y expondrán también sus expectativas de trabajo durante el Encuentro.

B. ANÁLISIS DE LA AGENDA Y ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La Agenda de los temas a tratar por el Consejo de Seguridad será ABIERTA. Es decir, que los tópicos a debatir y el orden en el que serán tratados será decidido por votación de los Estados Miembros del Órgano, entre:

- Los establecidos por Asociación Conciencia; y/o
- Los propuestos por los propios Miembros del Consejo, que podrán hacerlo a viva voz al debatir la agenda del Encuentro.

Las delegaciones podrán hacer uso de la palabra para expresar cuáles son los tópicos que consideran deben ser incorporados a la Agenda del Consejo, y en qué orden. Además de incluir los establecidos por Asociación Conciencia, los miembros del Consejo pueden proponer el tratamiento de otras temáticas cuya relevancia en vistas de la paz y la seguridad internacionales justifique su inclusión en la agenda. Tras haber expresado su opinión todas las delegaciones que así lo deseen, se pasará a un cuarto intermedio para que las delegaciones puedan elaborar las propuestas para el Orden del Día (es decir, en qué orden se irán tratando los temas que incluye la agenda), las cuales deberán ser remitidas a la Presidencia. Tras reanudar las sesiones informales, estas propuestas serán sometidas a votación de forma. La primera de ellas que alcance una mayoría a favor se convertirá en el Orden del Día.

En el caso de que la Presidencia lo considere necesario, o de no llegar a un acuerdo para establecer el Orden del Día, será ésta quien lo dictamine.

Es fundamental que las Delegaciones que integran el Consejo de Seguridad ingresen al Encuentro con amplios conocimientos sobre las dinámicas de las relaciones internacionales contemporáneas, sobre los conflictos que afecten la paz y seguridad internacional, presentes y pasados, y sobre toda aquella información que resulte de importancia para un correcto tratamiento de la agenda internacional.

C. APERTURA DE LA SESIÓN INFORMAL

El Presidente del Consejo de Seguridad dará inicio a la Sesión Informal del primer tópico estipulado según el Orden del Día aprobado. Acto seguido, el Secretario







Adjunto del Consejo de Seguridad o el Secretario General, en caso de encontrarse presente en el recinto, podrá leer un breve discurso respecto a la situación en cuestión.

D. DEBATE DEL TÓPICO

El Consejo de Seguridad efectuará el tratamiento de las situaciones de conflicto en Sesiones Privadas e Informales con el objetivo de llegar a acuerdos que queden plasmados en uno o varios Proyectos de Resolución, que se someterán a votación en la Sesión Oficial, pública y formal.

El objetivo de las Sesiones Informales es que las Delegaciones planteen la posición de su país y debatan intensamente sobre el tema a puertas cerradas, es decir, sin la presencia de personas ajenas a este Órgano. Las Delegaciones, al hacer uso de la palabra, lo hacen directamente a sus pares, en un marco de cordialidad y respeto.

El Presidente invitará a las delegaciones a que tomen la palabra ya sea para que presenten sus posiciones, efectúen declaraciones o hagan interpelaciones.

A fin de enriquecer el debate y realizar el tratamiento de los tópicos de la mejor manera posible, resulta conveniente que, al inicio de cada uno de los mismos, todas las Delegaciones expongan sus posiciones respecto al tópico a tratar. Esta exposición no deberá exceder los 5 minutos y, si bien no es obligatoria, permitirá que las demás Delegaciones conozcan su posición y de esta manera, se facilitarán las negociaciones.

Las Delegaciones podrán también, cuando hagan uso de la palabra, interpelar a otra Delegación; en ese caso, la Presidencia le ofrecerá la palabra a la Delegación interpelada para que pueda responder si así lo desea.

Asimismo, tras finalizar una exposición, las Delegaciones podrán ceder el tiempo restante a otra Delegación para que continúe con lo dicho por la delegación preopinante, que posea una postura afín y entre las cuales haya mediado un acuerdo previo sobre algún tipo de declaración o posicionamiento conjunto. No podrán intervenir más de tres delegaciones diferentes en una misma exposición. La cesión de palabra se considera comprendida en el tiempo que puede disponer una delegación para hacer uso de la palabra; en consecuencia, el conjunto de delegaciones que hable no puede extenderse más allá de los 5 minutos en total.

EMBAJADORES Y REPRESENTANTES

Los Miembros del Consejo de Seguridad pueden convocar a participar en la Sesión a Embajadores no miembros del Consejo que tengan relación con la problemática que se está abordando, a fin de interesarse sobre la posición del Estado al que representa. De igual forma podrán convocarse representantes de organizaciones internacionales u organismos de Naciones Unidas que se relacionen con el tópico tratado y cuya exposición resultase fructífera para el debate. Esta convocatoria deberá ser propuesta







por un Delegado por medio de una Moción. Si el Embajador o el Representante acepta la invitación del Consejo de Seguridad, la Sesión continuará a puertas cerradas, y el procedimiento a seguir será idéntico al que se venía utilizando hasta el momento hasta el momento. Una vez que la Presidencia otorga la palabra a una Delegación, ésta se dirige directamente a sus pares sin tener como intermediaria a la Presidencia. El Embajador o Representante podrá, solicitándolo a Presidencia, tomar la palabra cuantas veces lo considere necesario durante el tiempo que permanezca en el recinto.

Delegación:



"Nuestra Delegación quisiera preguntar al Embajador de Brunei (no miembro) sobre cómo piensa implementar su propuesta..."

Asimismo, cualquier Delegación puede proponer que la Delegación o Embajador no miembro se retire. Esta propuesta deberá ser mediante una Moción. La Presidencia también podrá solicitar a las delegaciones no miembros o a los embajadores que se retiren cuando lo crea conveniente a fin de proseguir las negociaciones.

CUARTOS INTERMEDIOS

Los Cuartos Intermedios pueden ser determinados por la Presidencia del Órgano o propuestos por las Delegaciones vía Moción. Se puede pasar a Cuarto Intermedio durante el transcurso de cualquiera de las Sesiones. La duración de los mismos queda a criterio de la Presidencia y será comunicada antes de pasar al mismo. La autoridad a cargo durante los mismos es el representante de Secretaría presente, es decir, el Secretario Adjunto o el Secretario General si este se encuentra presente.

Presidente:



"A continuación, pasaremos a un Cuarto intermedio para negociaciones informales. Delegaciones de pie, Mesa de Presidencia se retira".

Los Cuartos Intermedios son muy importantes para el tratamiento del tópico, dado que, en los mismos, las Delegaciones realizarán tareas sustanciales en la búsqueda del consenso, negociando, continuando con el debate, redactando los Proyectos de Resolución, entre otros.







Aquí, sin descuidar las formas, los Delegados pueden levantarse de sus asientos, dialogar dentro del recinto con las distintas Delegaciones, decidir la división del trabajo y realizarlo en conjunto o por grupos.

En particular, los cuartos intermedios durante el debate pueden ser pedidos con dos objetivos diferentes. En primer lugar, pueden ser utilizados para debate informal, dándole la posibilidad a los delegados continuar con el tratamiento del tópico de una manera menos estructurada, permitiéndoles hacer intervenciones más cortas, organizar el debate de acuerdo a temas más particulares, efectuar votaciones a mano alzada, entre otras cosas. En segundo lugar, pueden ser pedidos para negociaciones informales directas, con el objetivo de que los delegados se junten con quienes comparten afinidad política o ideológica y/o con quienes acuerdan sobre el tratamiento del tópico, con el objetivo de construir una posición común, presentar propuestas en conjunto, delinear una estrategia en común, etc.

E. ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Cuando la Presidencia considera que el tema previsto en el Orden del Día ya ha sido convenientemente tratado, podrá determinar pasar a un Cuarto Intermedio a fin de redactar el Proyecto de Resolución. Con este mismo fin también lo podrán proponer las Delegaciones mediante una Moción.

Los Proyectos se elaboran teniendo en cuenta las pautas generales establecidas para la elaboración de una Resolución en el Encuentro Uniendo Metas.

Las Resoluciones del Consejo se elaboran por consenso. Es fundamental que las Delegaciones agoten los recursos a su alcance para lograrlo. Por lo tanto, lo óptimo es remitir a Presidencia un Proyecto de Resolución, redactado entre todos los Miembros; no obstante, pueden ser varios los remitidos de acuerdo al grado de consenso obtenido sobre el tema tratado.

INFORME FINAL

El Informe Final es un Documento que tendrán que redactar las Delegaciones en el Cuarto Intermedio previo al inicio de la Sesión Oficial, en el que se redacta el Proyecto, y leerlo en un momento establecido. El mismo consiste en señalar y apuntar en forma sintética el trabajo que ha llevado a cabo durante la Sesión Informal, y persigue el fin de informar de lo mencionado a la Comunidad Internacional presente en la Sesión Oficial. También será más adelante presentado como Comunicado del Consejo de Seguridad ante la Asamblea General.

(Ver cómo elaborar Proyecto de Resolución e Informe Final en las siguientes secciones)

VOTACIONES







Existen 2 tipos de Votaciones:

La **VOTACIÓN DE ORDEN** (cuestiones de forma) será determinada por el voto afirmativo de nueve Miembros del Consejo de Seguridad.

La **VOTACIÓN DE FONDO** (cuestiones de paz y seguridad internacionales) será adoptada por el voto afirmativo de nueve Miembros del Consejo de Seguridad y ningún voto negativo de los Miembros Permanentes.

En caso de que alguno de los cinco Miembros Permanentes votara en contra de la Enmienda o el Proyecto de Resolución, éstos serían vetados. Se refiere al Proyecto de Resolución y a las Enmiendas solamente.

F. SESIÓN OFICIAL

La Sesión Oficial es la única que puede ser presenciada por Estados que no son miembros del Consejo de Seguridad sin invitación previa. El objetivo de estas sesiones es realizar la votación del / de los Proyectos que hubieren sido remitidos a Mesa de Presidencia. Durante estas sesiones se deberá respetar el Diálogo Triangular, por lo que se deberá solicitar a Presidencia el permiso para hablar luego de ser asignada la palabra.

En la Sesión Oficial se distinguen, normalmente, los siguientes pasos:

- Apertura de Sesión
- Toma de asistencia
- Lectura del o los Proyectos de Resolución remitidos a la Presidencia
- Votación formal del Proyecto de Resolución
- Lectura del resultado de la votación
- Justificación de Voto
- Lectura del Informe Final
- Declaración de las Delegaciones no miembros
- Cierre de la Sesión.

El Presidente dará apertura a la Sesión Oficial, cediendo en primera instancia la palabra al Vicepresidente 1° para que tome lista de las delegaciones presentes, y en segundo término para que dé lectura al /a los Proyectos de resolución.

Luego de ello, se someterá a votación el Proyecto de Resolución de forma nominal y a viva voz, estando permitidas las abstenciones. Para que el Proyecto de Resolución sea aprobado, se necesitan al menos nueve votos afirmativos y ningún voto negativo de







alguno de los Miembros Permanentes. En el caso de que un Miembro Permanente votara en contra, el Proyecto quedaría vetado. Las abstenciones y las ausencias no cuentan, siendo siempre la mayoría necesaria 9 votos a favor y ningún voto en contra de algún Miembro Permanente.

Anunciado el resultado de la votación, la Presidencia otorgará la palabra a las Delegaciones que así lo soliciten para que éstas justifiquen sus votos. La asignación de la palabra queda a total criterio de Presidencia, en consideración del cronograma y la participación.

A continuación, la Presidencia invitará a las delegaciones del Consejo de Seguridad que redactaron el Informe Final a dar lectura del mismo.

En el caso de que algún Embajador o Representante que haya sido parte del debate del tópico quiera hacer uso de la palabra en este momento, debe avisar que desea hacerlo por mensaje escrito, y con anterioridad, a Presidencia.

Una vez finalizados estos pasos, el Presidente cerrará la Sesión y se pasará a un cuarto intermedio para desalojar del recinto a las personas ajenas al Consejo, y posteriormente continuar con el siguiente tópico del Programa de trabajo, comenzando en Sesión Informal.

G. DECLARACIONES Y COMUNICADOS OFICIALES

Tras la finalización de la Sesión Oficial, en un lapso no mayor a 30 minutos, y sin interrumpir el tratamiento del tópico siguiente, 3 delegados del Consejo de Seguridad podrán realizar un Comunicado oficial en representación de todo el Consejo frente a la Asamblea General y toda la Comunidad Internacional.

En el Comunicado, cuya duración no podrá superar los 4 minutos, se expresará en forma oral la posición del Consejo de Seguridad frente al tratamiento del tópico durante el debate en la sesión.

Asimismo, dichos delegados del Consejo, deberán someterse a 5 interpelaciones obligatorias frente a los Delegados de La Asamblea General, quienes podrán preguntar acerca de la decisión adoptada por el Consejo. Los delegados del Consejo no podrán responder con opiniones ideológicas de cada país, sino que deberán hacerlo en forma neutral y en representación de lo decidido en la Resolución, salvo que sea estrictamente necesario debido al contenido de la pregunta realizada. Los Delegados de la Asamblea General no podrán utilizar esta oportunidad para interpelar a los Delegados acerca de cuestiones que se refieran al país que representan; de ser así, Presidencia se reserva el derecho de no darlas al lugar. Al encontrarse en la Asamblea General, rige el reglamento de la misma y, por tanto, se hace obligatoria la utilización del diálogo triangular.







DECLARACIÓN Y COMUNICADOS PRESIDENCIALES

No sólo a través de las Resoluciones el Consejo expresa su voluntad, también puede hacerlo por una Declaración de la Presidencia.

En la **DECLARACIÓN PRESIDENCIAL** se expresa en forma escrita la posición tomada por el Consejo frente a un tema en el cual no se ha podido plasmar una Resolución (Ej. una recomendación, una condena, una felicitación, etc.). **Esta Declaración no obliga a las partes afectadas en la controversia, ni necesita de la aprobación de todos los Miembros del Consejo.**

En el COMUNICADO PRESIDENCIAL se expresa en forma oral ante los medios de comunicación la posición del Consejo de Seguridad frente a un tema determinado.





F.JFMPI

2. HERRAMIENTAS DEL DEBATE

MOCIÓN

El Consejo de Seguridad cuenta con una sola Moción, que podrá ser utilizada cada vez que se desea cambiar un Procedimiento. La misma no podrá interrumpir a otra Delegación cuando esté en uso de la palabra ni a la Presidencia y deberá contar con al menos un aval. La Presidencia podrá aceptarla, denegarla, o someterla a votación, la cual quedará aprobada con 9 votos a favor de cualesquiera de sus miembros.

Moción

Delegado: "Moción".

Presidencia: "Avales, (...) proceda"

Delegado: "Nuestra Delegación propone pasar a un cuarto intermedio para negociaciones informales".

Presidencia: "A lugar, a continuación, se someterá a votación la Moción de la Delegación de...".

SUBSECUENTE

Cuando una Delegación hace una pregunta y considera que la delegación interpelada no la ha respondido, podrá esta, inmediatamente y a modo de moción, decir a viva voz: "Subsecuente". El objetivo de la misma consiste en poder interrogar nuevamente a la Delegación sobre la cuestión planteada anteriormente, a fin de clarificar y obtener una respuesta efectiva. Presidencia podrá otorgar o no este Derecho. La utilización de la Subsecuente queda supeditada a la argumentación que realice la delegación que la solicita, y a la manera en que es reformulada la pregunta. No podrá realizarse más de una subsecuente por interpelación.

Subsecuente

Delegado: "Subsecuente".

Presidencia: "Proceda, argumente y reformule".

Delegado: "Consideramos que la Delegación de...... no ha respondido la interpelación realizada, dado que ... Por consiguiente, nuestra delegación quisiera nuevamente preguntar..."

Presidencia: "A lugar, ¿Delegación (o Embajador) de ... desea contestar?".











3. PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Los diferentes Órganos que integran el sistema de Naciones Unidas utilizan las resoluciones como documento para manifestar su posición política respecto a una problemática, y con ello hacer recomendaciones a Estados miembros o a otros Órganos por cuestiones que afectan a la sociedad mundial. Las Resoluciones del Consejo de Seguridad son, a diferencia de las resoluciones de los demás Órganos de las Naciones Unidas, jurídicamente obligatorias para sus miembros.

Cuando la Presidencia considera que el tema previsto en el Orden del Día ya ha sido convenientemente tratado, podrá determinar pasar a un Cuarto Intermedio a fin de redactar el Proyecto de Resolución. Con este mismo fin también lo podrán proponer las Delegaciones mediante una Moción. Las Resoluciones del Consejo se elaboran por consenso. Es fundamental que las Delegaciones agoten los recursos a su alcance para lograrlo. Por lo tanto, si bien lo óptimo es remitir a Presidencia un Proyecto de Resolución, redactado entre todos los Miembros, pueden ser varios los remitidos de acuerdo al grado de consenso obtenido sobre el tema tratado.

Es importante recordar que cualquier Estado Miembro de las Naciones Unidas que no fuera miembro del Consejo, podrá presentar un Proyecto de Resolución al Consejo de Seguridad, siempre y cuando el tema de este Proyecto se encuentre dentro del Orden del Día.

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Las Resoluciones del Consejo de Seguridad expresan la opinión o voluntad oficial del Órgano. Estas, en virtud del Artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas, son de cumplimiento obligatorio por parte de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

En el Encuentro Uniendo Metas, Modalidad Naciones Unidas, de Asociación Conciencia, el Proyecto de Resolución es el documento que resulta del trabajo de los miembros del Consejo de Seguridad respecto a un tópico en cuestión.

El Proyecto de Resolución se compone de tres partes:

- 1. Encabezado
- 2. Párrafos de carácter preambulatorio
- 3. Párrafos de carácter operativo

1. Encabezado

El encabezado está compuesto por el nombre del Órgano, el nombre del tópico al cual el proyecto se refiere, la fecha y el detalle de qué delegaciones lo han remitido a Presidencia.







Esta última salvedad es necesaria puesto que el Reglamento de Consejo de Seguridad permite, en caso de desacuerdo entre delegaciones, que se presente más de un Proyecto de Resolución para ser votado; si bien se recomienda y estila presentar solamente uno, elaborado en conjunto. Por lo tanto, si quien presenta el Proyecto es el Consejo de Seguridad en pleno, el documento reza "El Consejo de Seguridad"; mientras que, en caso de ser remitidos dos proyectos, por ejemplo, cada uno llevará los nombres de las delegaciones que lo han redactado.

A continuación, el formato:

Naciones Unidas



Consejo de Seguridad

20 de octubre de 2017

Presentado por:

El Consejo de Seguridad,

<Este formato, ajustado para replicar de manera casi exacta al empleado por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en sus Resoluciones, utiliza en su encabezado la letra Times New Roman para el nombre de la Organización y el del Órgano, en tamaño 14 y 22, respectivamente. Para la fecha y la especificación de quién lo presenta, así como para el resto del documento, utiliza la letra Calibri (Body) tamaño 11. Este encabezado, como se puede apreciar, y nuevamente simulando las Resoluciones del honorable Consejo de Seguridad, lleva el logo de Naciones Unidas en Negro, color en el que se edita el documento al completo>

2. Párrafos de carácter preambulatorio

En el preámbulo se presentan las consideraciones sobre cuya base se establecen las opiniones o las medidas presentadas en la resolución. Está formado por instrumentos o resoluciones precedentes referidas al tópico tratado, y por declaraciones de lo que el Órgano cree pertinente tener en cuenta a la hora de abordar la situación que amenaza la paz y seguridad internacionales.







En esta parte del Proyecto, los delgados pueden definir la problemática y dejar plasmado su posición frente a ella, a través de sus consideraciones.

Las cláusulas preambulatorias comienzan siempre con un gerundio o un adjetivo (o bien un adverbio que enfatiza la palabra a continuación). Esto significa que se está definiendo un estado actual o que se está haciendo memoria de hechos o elementos previos. Estas cláusulas terminan en coma (,).

3. Párrafos de carácter operativo

En esta parte del Proyecto, el Órgano plasma las medidas que han de adoptarse, a fin de lograr una solución pacífica y duradera al conflicto tratado. Los párrafos que la componen deben instar, establecer, definir, alentar e indicar ciertas acciones que las partes involucradas deben llevar a cabo, de acuerdo con lo debatido durante las jornadas de tratamiento del tópico.

Las cláusulas operativas comienzan siempre con un verbo en tiempo presente del modo indicativo, y terminan con punto y coma (;)

En la siguiente página se presenta un ejemplo de Proyecto de Resolución.







Naciones Unidas



Consejo de Seguridad

20 de octubre de 2017

Presentado por:

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 2042 (2012), 2175 (2014), 2191 (2014), 2209 (2015), 2235 (2015), 2249 (2015), y 2268 (2016),

Reconociendo la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial de Siria,

Reafirmando su compromiso con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Reiterando su profunda preocupación por la continua gravedad de la devastadora situación humanitaria de Siria, y por el hecho de que actualmente necesiten asistencia humanitaria urgente, en particular asistencia médica, más de 13,1 millones de personas en Siria, de las que 6,1 millones son desplazados internos, 2,5 millones, entre ellos refugiados palestinos, viven en zonas de difícil acceso, y cientos de miles son civiles que se encuentran atrapados en zonas asediadas,

Expresando indignación por el creciente nivel de violencia en el país, que agrava aún más el sufrimiento y desplazamiento forzoso de un gran número de personas,

Reafirmando que el asedio de la población civil en Siria es una violación del derecho internacional humanitario, y pidiendo el levantamiento inmediato de todos los asedios,

Expresando preocupación por las personas que regresan a las zonas contaminadas con restos explosivos de guerra y requieren apoyo en materia de resiliencia, estabilización, y seguridad,

Reiterando su perturbación ante la falta de acceso de la ayuda humanitaria de las Naciones Unidas a las poblaciones asediadas en los últimos meses,









Expresando su perturbación por la situación humanitaria de los desplazados internos y destacando la necesidad de encontrar una solución sostenible,

Poniendo de relieve la necesidad de que todas las partes respeten sus compromisos con los acuerdos vigentes de alto el fuego,

Sosteniendo que los Estados Miembros deben asegurar que toda medida que se adopte para combatir el terrorismo se ajuste a sus obligaciones en virtud del derecho internacional, en particular el derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional de los refugiados,

Exhortando a todas las partes a avanzar en la mejora de la situación humanitaria y a adoptar medidas de fomento de la confianza, incluida la pronta liberación de todas las personas detenidas arbitrariamente, especialmente las mujeres y los niños,

Habiendo determinado que la situación humanitaria devastadora imperante en Siria sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad en la región, y que por lo tanto es responsabilidad de este Honorable Consejo de Seguridad debe darle seguimiento,

Recalcando que los Estados Miembros están obligados en virtud del Artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas a aceptar y cumplir las decisiones del Consejo,

- 1. Exige que todas las partes pongan fin a las hostilidades sin demora, en pro de una pausa humanitaria duradera de al menos 30 días consecutivos en toda Siria, para facilitar, de forma segura y sostenida, la prestación de ayuda humanitaria y la realización de evacuaciones médicas de las personas gravemente enfermas y heridas, de conformidad con el derecho internacional aplicable;
- 2. Afirma que el cese de las hostilidades no se aplicará a las operaciones militares dirigidas contra el Estado Islámico de Iraq y el Levante, Al-Qaida y el Frente Al-Nusra (FAN), y todas las demás personas, grupos, empresas y entidades asociados a grupos considerados terroristas por el Consejo de Seguridad;
- 3. Exhorta a todos los Estados Miembros a que coordinen sus esfuerzos para supervisar el cese de las hostilidades, sobre la base de los arreglos existentes, y que brinden garantías de esta práctica;
- 4. Reitera su exigencia, recordando en particular a las autoridades sirias, de que todas las partes cumplan inmediatamente las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, incluida la protección de los civiles, el respeto y la protección de todo el personal médico y el personal humanitario, sus medios de transporte y equipo, los hospitales y otros establecimientos sanitarios, y de aplicar plena e inmediatamente todas las disposiciones de todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad;







- 5. Exhorta a todas las partes a que levanten de inmediato el asedio de zonas pobladas, exige que todas las partes permitan la prestación de asistencia humanitaria, incluida asistencia médica, dejen de privar a los civiles de alimentos y medicinas indispensables para su supervivencia, y permitan la evacuación rápida, segura y sin trabas de todos los civiles que deseen abandonar esos lugares, recordando que hacer padecer hambre a los civiles como método de combate está prohibido por el derecho internacional humanitario;
- 6. Pide que se aceleren las actividades humanitarias relativas a desminado con carácter de urgencia en toda Siria;
- 7. Insta a los Estados Miembros a colaborar en la reconstrucción y repoblación de las zonas recuperadas de manos del Estado Islámico de Iraq y el Levante y demás grupos terroristas, considerando su actual estado de destrucción y reconociendo la imposibilidad de vivir allí para los habitantes sirios,
- 8. Solicita al Secretario General que le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución y su cumplimiento por todas las partes pertinentes en Siria, en un plazo de 15 días a partir de la aprobación de la presente resolución,
- 9. Decide seguir ocupándose activamente de la cuestión.





4. INFORME FINAL

El Informe Final es un documento elaborado por los delegados para dar a conocer a la Comunidad Internacional qué ocurrió durante el tratamiento de cada tópico. Se elabora un Informe Final por tópico tratado.

Este documento no debe ser entregado a Presidencia ya que es leído durante la Sesión Oficial, dado que es la sesión que puede ser presenciada por la Comunidad Internacional, por los delegados que hayan sido elegidos por sus pares para tal cometido. Luego de que las delegaciones que así lo deseen hayan justificado su voto, la Presidencia, que ha sido previamente informada sobre la delegación elegida, dará la palabra a esta para la lectura del Informe.

Posteriormente, una vez finalizada la Sesión Oficial, tres delgados elegidos por sus pares, se dirigirán a la Asamblea General para leer el Informe Final, y así poner al tanto a la Comunidad toda sobre los progresos realizados en el Consejo en favor de la paz y la seguridad. Seguidamente, se someterán a tres interpelaciones de parte de los delegados de la Asamblea, que no podrán dirigirse a una de las delegaciones en el estrado en particular, sino que las preguntas deberán poder ser respondidas en nombre del Consejo en su totalidad y deberán versar sobre el tratamiento del tópico en cuestión al interior del Consejo.

El Informe Final se elabora, generalmente, durante el cuarto intermedio para redacción; sin embargo, la organización del tiempo en el Consejo de Seguridad queda a criterio del Secretario Adjunto o la Secretaria Adjunta, y sus Asesores y Coordinadores. Por lo general, son dos o tres delegaciones las que se ofrecen y, con el consentimiento de sus pares, redactan el Informe Final. Unas de las delegaciones redactoras suele dar lectura al mismo.

El Informe Final, como arriba se menciona, debe dar cuenta de lo acontecido durante todo el tratamiento del tópico; haciendo énfasis en los aspectos destacables del debate.

El Informe Final, que será presentado ante la Asamblea como Comunicado Oficial, deberá contemplar como mínimo el siguiente contenido:

INFORME FINAL - TÓPICO: / COMUNICADO OFICIAL - TÓPICO:

I.SESIÓN INFORMAL

- A. Sesión Descripción del Debate Cuartos
- B. Embajadores o Representantes invitados

II.REDACCIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN







- A. Negociaciones Informales Descripción de las negociaciones para la redacción.
- B. Resultados
- C. Comentario final del resultado del tratamiento de la situación de conflicto.

III.CONCLUSIÓN

A. Cierre final y protocolar del Documento.

A continuación, se presenta un ejemplo de Informe Final:

INFORME FINAL – SITUACIÓN EN SIRIA



Muchas Gracias Mesa de Presidencia por otorgarle la palabra a la delegación de República Popular China, y es por medio de su investidura que procedo a hacer uso de la misma para dar lectura del Informe Final del tópico Situación en Siria.

Honorable Mesa de Presidencia, Embajadores, Delegados, Comunidad Internacional; en mi carácter de delegado del Consejo de Seguridad, procederé a contarles el desarrollo del tópico que hoy nos convoca.

Dada la gravedad del asunto, el tópico Situación en Siria fue seleccionado por las delegaciones aquí reunidas, durante el debate de la Agenda del Día, para ser tratado en primer lugar. Por consiguiente, a las 10:30 horas del 15 de agosto de 2019, la honorable Presiente del Órgano dio apertura del tópico, y numerosos carteles se alzaron para hacer uso de la palabra.

Desde el comienzo del debate se pudo percibir que el Consejo se perfilaba hacia una distribución en dos posturas, por lo que la delegación de Reino Unido creyó conveniente solicitar un cuarto intermedio para debate informal, con lo que la mayoría de delegaciones estuvo de acuerdo.

La hora del refrigerio llegó cuando aún no habíamos logrado ponernos de acuerdo en la mejor manera de abordar el conflicto, si bien fue destacado por todas las delegaciones que una pronta resolución resultaba urgente.

Posteriormente, y con la guía del Secretario Adjunto, logramos ponernos de acuerdo en las cuestiones que considerábamos básicas para traer paz y prosperidad a la hermana nación Siria, por lo que la presencia de Presidencia nuevamente en la sala, corto tiempo después, fue sumamente productiva y ordenó el debate.

Cerca de las 15 hs., muchos de los aquí presentes estábamos convencidos de la necesidad de contar con la presencia del Embajador de Siria. De esta manera, luego de una moción que alcanzó la mayoría en su primer intento, nos pusimos a trabajar en las propuestas concretas que habríamos de presentarle.







Media hora después, el Embajador de Siria nos honró con su presencia y logró guiarnos sabiamente hacia el mejor camino para la resolución del conflicto. Si bien su visita fue muy fructífera, no alcanzó para unirnos como Consejo en muchos puntos que aún quedaban por repasar, por lo que fue necesario contar con un cuarto intermedio más de debate informal y con un primer cuarto de negociaciones informales, que nos permitió levantarnos del lugar y acercarnos a quienes teníamos más afinidad para lograr posiciones conjuntas.

Finalmente, y tras varias intervenciones del Secretario Adjunto y de la honorable Presidente, pudimos arribar a un consenso que satisfizo a la mayoría de las delegaciones. Seguidamente, y a través de una moción de la delegación de Países Bajos, pasamos al cuarto intermedio de redacción, donde nos dividimos para trabajar en cláusulas preambulatorias y operativas. El proyecto de resolución que fue remitido a Presidencia, contó con seis de las primeras y diez de las segundas, de lo que estamos orgullosos como Consejo luego de tan ardua jornada de trabajo.

El Proyecto de Resolución del tópico Situación en Siria fue finalmente aprobado a las 19 hs 23 min. del día 15 de agosto de 2019, con trece votos a favor y dos abstenciones. Este acontecimiento nos llena de orgullo, pero sobre todo de esperanza; esperanza en un mundo más pacífico, donde el diálogo y la amistad reinen entre las naciones.

Muchas gracias.





Notas	

